



Lanús, 18 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.262.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-601-153/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 6, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-153/2022, referente al servicio de “REPARACIÓN INTEGRAL DE VEHÍCULO”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-601-153/2022, a la firma CAROLO MARCO ANTONIO, - C.U.I.T. N° 20-29951248-8 -, Proveedor General N° 6344, con domicilio en la avenida Frías N° 101, de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 8.866.135);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 6, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma CAROLO MARCO ANTONIO, - C.U.I.T. N° 20-29951248-8 -, Proveedor General N° 6344, con domicilio en la avenida Frías N° 101, localidad de Lomas de Zamora, de la provincia de la Buenos Aires, el servicio de “REPARACIÓN INTEGRAL DE VEHÍCULO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-153/2022, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 8.866.135).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

